

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

16171 *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en los términos municipales de Daimiel, Manzanares y Valdepeñas (Ciudad Real)- 1711/2018.*

Con fecha 13/11/2025, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

Referencia: 1711/2018 (P-907)

Titulares: Josefa Núñez Márquez (**3286**), Juan José Muñoz Torres (**2251**) y Juan José Muñoz Núñez (**0968**)

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I.

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

Nº	Término Municipal	Provincia	Polígono	Parcela	Ref. Catastral	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	108	14	13053A108000140000YS	464.322	4.327.414
2	Manzanares	Ciudad Real	56	84	13053A056000840000BT	463.726	4.310.350
3	Manzanares	Ciudad Real	56	46	13053A056000460000BQ	463.553	4.310.010
4	Valdepeñas	Ciudad Real	2	132	13087A002001320000TA	466.134	4.310.506
5	Daimiel	Ciudad Real	30	83	13039A030000830000AK	456.134	4.318.068
6	Daimiel	Ciudad Real	97	58	13039A097000580000AA	453.907	4.326.324

Características del uso: 54,97 ha de Riego de Herbáceos.

Localización de los usos: Polígono 56 parcelas 46 y 84 y polígono 108 parcela 14 de Manzanares (Ciudad Real). Polígono 2 parcela 132 de Valdepeñas (Ciudad Real). Polígono 30 parcela 83 y polígono 97 parcela 58 de Daimiel (Ciudad Real).

Dotación máxima anual: 1.977 m³/ha/año (excepto para el caso de cultivos leñosos que será de 1.500 m³/ha/año)

Volumen máximo anual aprovechable (m³): 108.680 m³, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 95,02 l/s distribuidos por captación y uso según se detalla.

Caudal continuo medio anual equivalente (l/s): 3,44 excepto para el caso de cultivos leñosos.

Volumen destinado a la recuperación de la Masa de Agua Subterránea: 30.987,9 m³/año.

Plazo por el que se otorga: Hasta el 31 de diciembre de 2035.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 11 de mayo de 2026.- La Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A260020563-1